AUTORIZACIÓN: 0035
05/05/2025

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Resolución No. 01-02154 de 2024, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de contratos de suministro y mantenimiento incluido el del parque automotor bien sea con personas naturales o jurídicas.

Que el Centro Industrial de Manteniemiento Integral del SENA Regional Santander, requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025''.

Que el Centro Industrial de Manteniemiento Integral del SENA Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad.

Que el Centro Industrial de Manteniemiento Integral, en su planta de personal no cuenta con el personal especializado para el desarrollo del objeto contractual y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este suministro.

Que en cumplimiento del artículo 13° de la Resolución No. 01-02154 de 2024 y de lo descrito en la Resolución 1-00225 del 6 de febrero de 2024, se procede a autorizar la contratación.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025***
Valor total de la contratación:	***OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.050.00,00)***
Modalidad	*Mínima Cuantía*
CDP:	*6225 del 11 de enero de 2025*

Rubro:	*C-3603-1300-20-20305C-3603025-02*
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2025-014727 - NIS: 2025-02-169605

Firmado digitalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Director Regional (e)

Vo. Bo: Jorge Ricardo Rozo Hernández – Subdirector (e) de Centro
Proyectó: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Jurídico CIMI

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Red Automotor y Parque Automotor del Centro Industrial de Mantenimiento
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Ricardo Rozo Hernández
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El Plan Estratégico Institucional: El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 se elaboró con base de la metodología de balance scorecard, el cual busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta. A continuación se observa el mapa estratégico institucional el cual cuenta con cuatro perspectivas y siete objetivos estratégicos que recogen a través de indicadores e iniciativas la estrategia institucional a través de la cual el SENA cumplirá con su misión, visión y el aporte a las estrategias del gobierno nacional. Desde el despliegue de las iniciativas de manera anual en planes tácticos se presenta la hoja de ruta de los planes de acción institucional

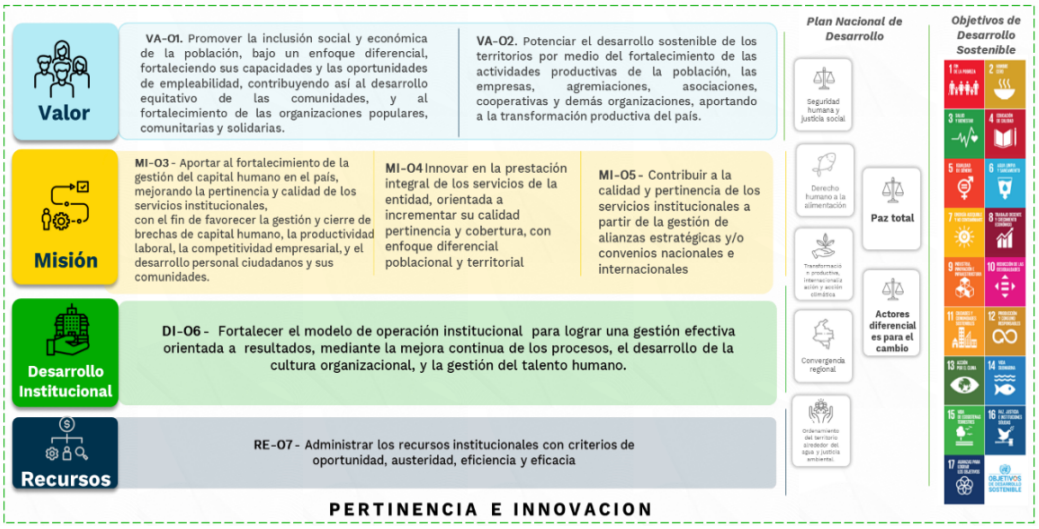

La subdirección del Centro industrial de Mantenimiento Integral, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación titulada, complementaria y de poblaciones especiales para aprendices durante la vigencia 2025, población aproximada de más de 2.200 aprendices por cada trimestre.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta con instalaciones físicas en las cuales cumple sus funciones misionales y presta todos sus servicios administrativos, las cuales se encuentran ubicadas en el Kilómetro 7 Vía Palenque – Rincón de Girón en el Municipio de Girón, Santander.

Que el Suministro de ACPM y Gasolina Corriente, se requieren para el normal funcionamiento del parque automotor del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, el cual está compuesto por dos camionetas, igualmente, es necesario contar con combustible para el funcionamiento habitual de los diferentes equipos y maquinaria con que los trabajadores oficiales realizan día a día las actividades de mantenimiento del Centro (guadañadoras, sopladoras, etc.).

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta con programas de formación específicamente en el área de automotriz, mediante los cuales para brindar una adecuada formación con calidad y atendiendo situaciones reales que encontraran los aprendices una vez den inicio a su vida laboral, es necesario contar con el suministro de ACPM y Gasolina Corriente para los motores, equipos y maquinaria de dichos ambientes.

Que con el fin de darle cumplimiento al principio de planeación en la contratación pública, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral ha establecido:

- Para el parque automotor y los equipos y herramientas con que los trabajadores oficiales realizan el mantenimiento del Centro, requieren de 58 galones de gasolina corriente y 122 galones de ACPM (Combustible Diesel) de acuerdo al presupuesto asignado para el proceso.

- Para los equipos y herramientas de los diferentes ambientes de formación se requiere Gasolina Corriente para el funcionamiento de los vehículos de práctica (Nissan Sentra, Ford Bronco, Renault Logan, Mazda B2600i, Chevrolet Cavalier), motocicletas y motocarros; los motores en banco, lavado y limpieza de componentes, etc.… = 242 galones y ACPM (combustible Diesel) para el funcionamiento de los vehículos de práctica (Renault Trafic); los motores en banco, lavado y limpieza de componentes, etc.… = 128 galones.

Que la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad es adelantando un proceso contractual a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15101500;15101505; 15101506	68-9224-250 Contratar el suministro de combustibles (acpm y gasolina corriente), para los vehículos del parque automotor, para la maquinaria y para los equipos de mantenimiento y de los ambientes de formación del centro industrial de mantenimiento integral, vigencia 2025	$14.000.000	Edwar Fabian Anturi Oñate	CO-SAN 68307

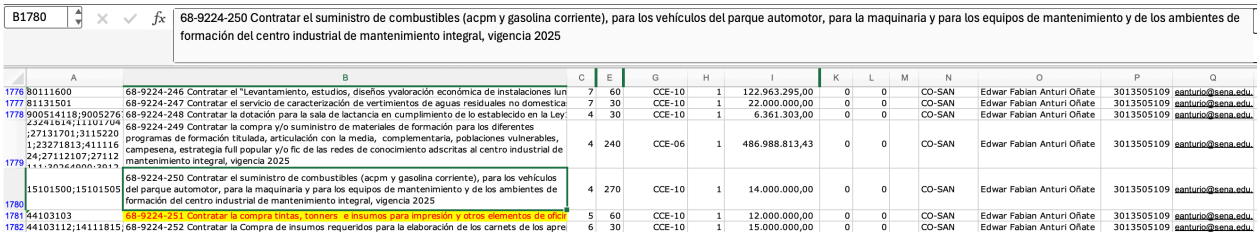

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	15	10	15	06	Gasolina
2	B	15	10	15	05	Combustible Diesel

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y obligaciones DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y/o diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este estudio previo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista deberá hacer entrega a la entidad de los bienes que se relacionan a continuación cumpliendo las respectivas descripciones técnicas, cantidades y demás condiciones que se requieran:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	1
2	15101505	Combustible Diesel - ACPM	GALON	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes a entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

UBICACIÓN: El proponente deberá presentar un documento donde manifieste que cuenta con una o varias estaciones de servicio para el suministro de combustible en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Debe indicar la dirección donde se encuentre ubicada la EDS.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Mantener vigente los precios por galón de gasolina corriente y A.C.P.M. Solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
2. En la eventualidad de que el SENA adquiera o reciba nuevos vehículos o bienes de cualquier característica que requieran del suministro de combustible ejemplo: maquinaria pesada más vehículos, equipos o cualquier otro que requiera del combustible aquí contratado, a los mismos se hará extensivo el suministro de combustible y demás elementos aquí solicitados.
3. Mantener vigente durante la ejecución del contrato un reporte de inspección de calidad y cantidad de los combustibles que distribuye, el cual debe ser expedido por la compañía mayorista o empresa que le surte a dicho proveedor estos elementos.
4. Mantener en funcionamiento un sistema que expida el reporte de consumo y a su vez sirva como control tanto para el proveedor como para la entidad contratante.
5. Poseer y mantener durante la vigencia del contrato los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegaren a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) persona (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos)
6. Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con la necesidad de la entidad, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

7. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.
8. Garantizar que las EDS ofrecidas y/o el Proveedor estén habilitados en el SICOM durante la ejecución del contrato.
9. Entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor.
10. Transportar el Combustible, cuando se requiera, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la normativa vigente de transporte de Combustible.
11. Contar con una línea de servicio al cliente con el fin de atender cualquier requerimiento o consulta realizada por la Entidad.
12. El Contratista debe comprometerse a entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte del supervisor, los reportes del consumo de combustible, de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato.
13. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato la cual se entenderá como clasificada o confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión al desarrollo.
14. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un listado de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo y el listado acumulado general del contrato. Dichos listados deben contener información que relacione fecha, hora de suministro, placa galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto, el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
15. Expedir aparte de los recibos de consumo de combustibles, la factura de cobro mensual, junto con la cual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. El futuro contratista debe proveer los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible sin costo adicional, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. (En caso de exigirse por parte del supervisor)
17. Así mismo el contratista debe contar con equipos (lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y cantidad programada para cada vehículo. (En caso que el supervisor lo exija)
18. El contratista garantiza que las estaciones de servicios propuestas cuentan con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición las cuales monitorean las 24 horas el servicio de suministro de combustible, el cual se servirá de apoyo en caso de encontrase una irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.
19. El contratista designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos. (En caso de requerirse)

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista

Para compra de sustancias químicas.

- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Para el transporte de sustancias peligrosas.

- Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- Aportar copia de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: (Etapa Contractual).

  - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

  - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Teniendo en cuenta que el ACPM y la gasolina para motor hacen parte de las sustancias controladas dentro de la resolución 01 del 2015 el proveedor y transportador deberán presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.
2. Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.
3. Entregar plan de contingencias y copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
   Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de siete (7) mes, sin exceder el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer entrega de los bienes (combustible) en la estación de servicio propuesta por el oferente donde se trasladarán los vehículos del Centro de formación para abastecerse y/o en la sede principal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral Sena Regional Santander ubicado en el Km 7 vía Palenque – Rincón de Girón, municipio Girón Santander o, donde indique el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA Regional Santander cancelará al contratista el valor del contrato en pagos bimensuales (cada dos meses), previo la entrega de los informes de suministros, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Conocimiento del área**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro con el apoyo a la supervisión del profesional de infraestructura, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas.

> ***3.*** *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($8.050.000,00) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($8.050.000,00) M/CTE.**

NECESIDAD					TRANSPIEDECUESTA S.A.	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S.	Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG (CIRCULAR No. 141 de 2025)	PROMEDIO VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	265	$ 16.023	$ 17.600	$ 16.023	**$ 16.549**	**$ 4.385.397**
2	15101505	Combustible Diesel - ACPM	GALON	363,38	$ 10.597	$ 11.850	$ 10.597	**$ 11.015**	**$ 4.002.510**
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO								**$**	**8.387.906**

Teniendo en cuenta que el valor del estudio de mercado resulta superior al presupuesto asignado para la compra de estos bienes, la entidad adjudicará el valor total del contrato bajo la modalidad de monto agotable y por precios unitarios, por lo que para la ejecución del contrato se definirán las cantidades requeridas de cada ítem hasta por el monto adjudicado y la adjudicación se realizara bajo la modalidad de precios unitarios, estableciendo con la sumatoria de estos, el menor valor ofertado.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025",** asciende a la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($8.050.000,00) M/CTE.**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$8.050.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6225	11/01/2025	31/12/2025	922410 Centro Industrial de Mantenimiento Integral Santander	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	$8.050.000,00	OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta económica presentada por los proponentes, estableciendo el menor valor ofertado, como requisito ponderable conforme a la modalidad de selección.

El CIMI, señala a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM"; por esto, las cantidades de cada ítem (bienes y servicios) referidas en este estudio previo y la invitación publica, son "indicativas" (no obligatorias) y pueden variar de acuerdo al suministro de combustibles que requiera los vehículos hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la **totalidad del presupuesto oficial asignado**, independientemente del valor de la menor oferta y que resulte ganadora, pues esta servirá para ajustar los precios unitarios de cada ítem; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente. En la estructuración del proceso contractual, en la plataforma Secop II, se establecerá en el cuestionario, el objeto del contrato y el valor global. Esta situación se da en razón a las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, cuando se trata de adjudicar contratos por bolsa de productos o monto agotable. "*Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial, y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad Estatal puede solicitar la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando si los Proveedores deben incluir IVA o cualquier otro gravamen y si deben diligenciar un formato adicional. Por último, debe indicar a los Proveedores en los documentos del proceso que éste es el valor que deben incluir en dicha lista.*"

Ahora bien, el oferente en la propuesta económica en un documento anexo (suministrado por la entidad) establecerá los precios unitarios con la respectiva mejora, de tal manera que los precios unitarios en la

adjudicación del contrato se encuentren establecidos y sirvan como referencia para agotar el presupuesto adjudicado.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Pacto de Transparencia:

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

5.2.1.17. Autorización Notificación Electrónica:

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

5.2.1.18. Aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos:

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato de certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO DOS (2) Y MAXIMO CINCO (5) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto del contrato debe ser igual al objeto del proceso a contratar **(SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE).** Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo la suma de los valores de los contratos ejecutados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

a. Experiencia: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de MINIMO DOS (2) Y MAXIMO DIEZ (10) CONTRATOS ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto del contrato debe ser igual al objeto del proceso a contratar **(SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE).** Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo la suma de los valores de los contratos ejecutados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso..

Para definición de emprendimiento y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

AUTORIZACION DE OPERACIÓN: El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.

UBICACIÓN: El proponente deberá presentar un documento donde manifieste que cuenta con una o varias estaciones de servicio para el suministro de combustible en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Debe indicar la dirección donde se encuentre ubicada la EDS.

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE SURTIDORES. El proponente debe acreditar que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso ha realizado la calibración de surtidores de la estación de servicio por medio de certificación expedida por entidad o empresa competente para esta labor. La certificación expedida debe contener los datos de contacto de la empresa que ha realizado la calibración para realizar la verificación, en caso de que la entidad lo considere necesario.

SURTIDORES. Contar con al menos dos (2) bahías en el que cada una cuente con al menos dos (02) surtidores, para que el abastecimiento del combustible se realice de manera rápida. Presentar carta manifestando contar con el requisito y fotografías de la estación de servicio. La Entidad, se reserva el derecho de verificar el lugar acreditado.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Otros Requisitos de SST

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
  Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

5.2.2.2 De gestión ambiental

- Presentar declaración juramentada donde asegure que, si en llegado caso se adjudica al contrato, hará el respectivo aporte del certificado de carencia de las sustancias no controladas (ACPM y gasolina) teniendo en cuenta la resolución 01 del 2015.

- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

    - Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

- Presentar declaración juramentada donde asegure que, si en llegado caso se adjudica al contrato, aportará plan de contingencias y copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.3.1 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	SI	NO

9. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-cotizaciones, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe a los dos (2) días del mes de Mayo de 2025.

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector (e) de Centro

Elaboró: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Jurídico Contratación CIMI

Revisó componente Jurídico: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Jurídico Contratación CIMI
Revisó componente Técnico: Pedro Iván Pérez Gayón. – Instructor Red Automotor CIMI
Revisó componente SST: Anguie Vanessa Gómez Sandoval – Profesional SST CIMI
Revisó componente Ambiental: María Alejandra Mazzeo Garnica – Profesional Ambiental CIMI

SOLICITUD NECESIDAD BIENES Y SERVICIOS

Fecha:	07 de abril de 2025
Solicitante:	**PEDRO IVAN PEREZ GAYON**
Área o Dependencia:	Red Automotor y Parque Automotor del CIMI
Objeto:	68-9224-250 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025
Plazo de ejecución:	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el calendario academico vigencia 2025.
Presupuesto:	$ 8.050.000,00

Código - Nombre del programa de formación (En caso de no aplicar, escriba N.A)

821620	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES
838100	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL
838318	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
838200	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y CONTROL ELECTRÓNICO DE AUTOMOTORES

Descripción de la necesidad:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que en la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)"

Que el Suministro de ACPM y Gasolina Corriente, se requieren para el normal funcionamiento del parque automotor del Centro Industrial de Mantenimiento Integral el cual está compuesto por dos camionetas, igualmente, es necesario contar con combustible para el funcionamiento habitual de los diferentes equipos y maquinaria con que los trabajadores oficiales realizan día a día las actividades de mantenimiento del centro (guadañadoras, sopladoras).

Que así mismo, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta con programas de formación específicamente en el área de automotriz, mediante los cuales para brindar una adecuada formación con calidad y atendiendo situaciones reales que encontraran los aprendices una vez den inicio a su vida laboral, es necesario contar con el suministro de ACPM y Gasolina Corriente para los motores, equipos y vehículos de dichos ambientes.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de darle cumplimiento al principio de planeación en la contratación pública, el Centro Industrial de Mantenimiento integral ha establecido:

- Para el parque automotor y los equipos y herramientas con que los trabajadores oficiales realizan el mantenimiento del centro requieren de 70 galones de gasolina corriente y 260 galones de ACPM (combustible Diesel) de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso.
- Para los equipos y herramientas de los diferentes ambientes de formación se requiere Gasolina Corriente para el funcionamiento de los vehículos de práctica (Nissan Sentra, Ford Bronco, Renault Logan, Mazda B2600i, Chevrolet Cavalier), motocicletas y motocarros; los motores en banco, lavado y limpieza de componentes, etc… = 195 galones y ACPM (combustible Diesel) para el funcionamiento de los vehículos de práctica (Renault Trafic); los motores en banco, lavado y limpieza de componentes, etc… = 103,38 galones.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	265
2	15101505	Combustible Diesel - ACPM	GALON	363,38

FIRMA SOLICITANTE:	Pedro I. Pérez G.	NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR:	**Manuel Enrique Valencia Moreno**
NOMBRE DEL SOLICITANTE	**Pedro Iván Pérez Gayón**		Coordinador Académico (red automotor)
CARGO DEL SOLICITANTE	**Instructor Red Automotor**	NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR:	

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN DE COMPRAS 2025.		CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	**JORGE RICARDO ROZO HERNÁNDEZ**	NOMBRE RESPONSABLE:	**NO APLICA**
CARGO:	SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO	CARGO:	
FIRMA RESPONSABLE:		FIRMA RESPONSABLE:	

Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:

EL PERSONAL DE PLANTA ES:

INEXISTENTE: ☐ NO ES SUFICIENTE: ☐ INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ESTE SERVICIO: ☐

JORGE RICARDO ROZO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

CODIGO UNSPSC	CODIGO UNIVERSAL DE COMPRAS - BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE MEDIDA	TENER EN CUENTA QUE SON LAS UNIDADES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES: Ejemplo Unidad, Kilogramo, metro, pulgadas,litro

Nota sujeto solo a disminucion de cantidades o eliminacion de items.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-922410	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	11/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6225	**Fecha Registro:**	2025-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	8.050.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	8.050.000,00	**Saldo x Comprometer:**	8.050.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6225	**Fecha Registro:**	2025-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	8.050.000,00	0,00	8.050.000,00	8.050.000,00	0,00

Objeto:	OTROS MATERIALES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIG2025

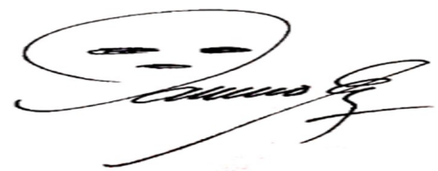

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Fecha: 2025.01.11 10:28:54 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la descripción para Contratar el objeto**: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025"** se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Girón, a los dos (2) días del mes de mayo de 2025

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Contratación CIMI

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – V7

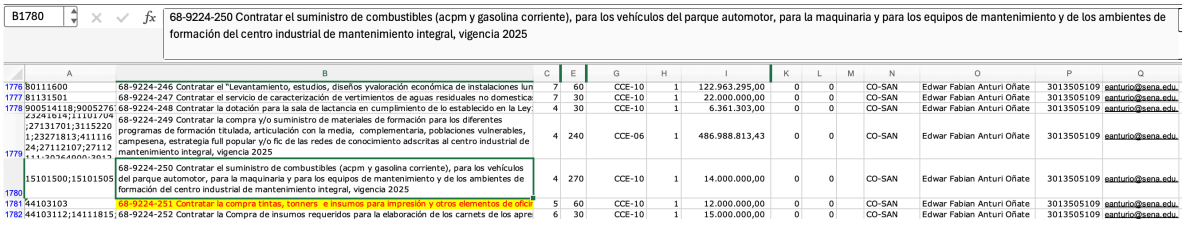

	A	B	C	E	G	H	I	K	L	M	N	O	P	Q
1776	80111600	68-9224-246 Contratar el "Levantamiento, estudios, diseños yvaloración económica de instalaciones lun	7	60	CCE-10	1	122.963.295,00	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.
1777	81131501	68-9224-247 Contratar el servicio de caracterización de vertimientos de aguas residuales no domestica	7	30	CCE-10	1	22.000.000,00	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.
1778	900514118;90052767	68-9224-248 Contratar la dotación para la sala de lactancia en cumplimiento de lo establecido en la Ley	4	30	CCE-10	1	6.361.303,00	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.
1779	;27131701;3115220 1;23271813;411116 24;27112107;27112	68-9224-249 Contratar la compra y/o suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación titulada, articulación con la media, complementaria, poblaciones vulnerables, campesena, estrategia full popular y/o fic de las redes de conocimiento adscritas al centro industrial de mantenimiento integral, vigencia 2025	4	240	CCE-06	1	486.988.813,43	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.
1780	15101500;15101505	68-9224-250 Contratar el suministro de combustibles (acpm y gasolina corriente), para los vehículos del parque automotor, para la maquinaria y para los equipos de mantenimiento y de los ambientes de formación del centro industrial de mantenimiento integral, vigencia 2025	4	270	CCE-10	1	14.000.000,00	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.
1781	44103103	68-9224-251 Contratar la compra tintas, tonners e insumos para impresión y otros elementos de ofici	5	60	CCE-10	1	12.000.000,00	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.
1782	44103112;14111815;	68-9224-252 Contratar la Compra de insumos requeridos para la elaboración de los carnets de los apre	6	30	CCE-10	1	15.000.000,00	0	0		CO-SAN	Edwar Fabian Anturi Oñate	3013505109	eanturio@sena.edu.

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025.

El análisis de Mercado se realizó de conformidad con el manual de contratación GCCON-M-003 V-06 numeral 2.4 Análisis del Sector y del sector utilizando los mecanismos de solicitud de cotización en la página del Secop II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores y/o de solicitud directa cuando no se recibe información, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, así las cosas, el estudio arrojo el siguiente resultado:

NECESIDAD					TRANSPIEDECUESTA S.A.	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S.	Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG (CIRCULAR No. 141 de 2025)	PROMEDIO VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	265	$ 16.023	$ 17.600	$ 16.023	**$ 16.812**	**$ 4.455.048**
2	15101505	Combustible Diesel - ACPM	GALON	363,38	$ 10.597	$ 11.850	$ 10.597	**$ 11.224**	**$ 4.078.395**
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO								**$ 8.533.443**	

El valor total del presente estudio de mercado se realizó con base en el promedio de las cotizaciones recibidas y con base en los costos establecidos Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG (CIRCULAR No. 141 de 2025. **Teniendo en cuenta que el valor del estudio de mercado resulta superior al presupuesto asignado para la compra de estos bienes, la entidad adjudicara el valor total del contrato bajo la modalidad de monto agotable y por precios unitarios**, por lo que una vez realizado el procedimiento y para la ejecución del contrato se definirán las cantidades requeridas de cada ítem hasta por el monto adjudicado y la adjudicación se realizara bajo la modalidad de precios unitarios, estableciendo con la sumatoria de estos, el menor valor ofertado.

Teniendo en cuenta que la entidad adjudicara el valor total de contrato en razón a precios unitarios, se establece el valor del presupuesto la totalidad de la asignación presupuestal, la cual asciende a la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($8.050.000,00)**, incluido IVA, que es el valor estimado para el proceso.

Se expide en Girón, mayo de 2025

OSCAR JULIAN MALAVER POVEDA
Apoyo Contratación CIMI

Transpiedecuesta S.A.

TR-CO15-6099 TR-CO15-6100 NK-2757-1 TR-CO15-6101 EDSA-2705-1 BASC: COLBGA00074-1

Piedecuesta, 22 de abril de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Respetados Señores:

A continuación, se relaciona cotización para abastecimiento de combustible en la modalidad de crédito en la Estación de Servicio de Transportes Piedecuesta S.A., ubicada en el Kilómetro. 2 vía Piedecuesta – Bogotá:

Item	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Galón	Valor Total
1	Acpm	Galón	363.38	$10.597	$3.850.738
2	Gasolina	Galón	265	$16.023	$4.246.095

Los valores relacionados están vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, y pueden ser sujetos a cambios o modificaciones de acuerdo con la estructura de precios estipulados por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente.

De igual forma, en caso de requerir para la legalización y trámite de pago, algún otro tipo de estampilla o impuesto adicional diferentes a los inmersos en la presente, estos serán asumidos por ustedes directamente, por cuanto los mismo no se encuentran contemplados en los valores cotizados.

TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., desea ser su aliado estratégico para que sus operaciones comerciales sean confiables y oportunas satisfaciendo las necesidades de los asociados del negocio.

Cordialmente,

JOSE LUIS DIAZ CAMACHO
Representante Legal

Bucaramanga, 07 de abril del 2025

Señores
SENA GIRON
Ciudad.

Ref.: **COTIZACIÒN SUMINISTRO DE, COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL SENA GIRON**

Estimados Señores:

De acuerdo al asunto en referencia presento cotización detallada a continuación:

COMBUSTIBLE	TOTAL GALON
CORRIENTE	$ 17600.00
ACPM	$ 11580.00

- ✓ Los precios de combustible se encuentras sujetos a variaciones mensuales por disposición del Ministerio de Minas y Energías.

Atentamente,

Estacion de Servicio
La Americana S.A.S.
NIT 804.010.955-8
TELS: 671490 - 671507

Arq. JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO

Representante Legal

EDS LA AMERICANA S.A.S.

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 1 de 12

Bogotá, D. C., 21 de marzo de 2025

CIRCULAR No. 141 de 2025

PARA: **GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del veintidós (22) de marzo de 2025.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21 11:16:29 08-05:00 - Pagina 2 de 12

El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Cordialmente,

ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA
Director Ejecutivo

Anexo: Precios vigentes 13 ciudades principales.
Documento soporte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21 11:16:29 08-05:00 - Pagina 3 de 12

Precios vigentes a partir del 22 de marzo de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 22 de marzo de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.259	10.842
Medellín	16.182	10.864
Cali	16.268	10.983
Barranquilla	15.904	10.527
Cartagena	15.862	10.493
Montería	16.112	10.743
Bucaramanga	16.023	10.597
Villavicencio	16.359	10.942
Pereira	16.207	10.925
Manizales	16.234	10.911
Ibagué	16.177	10.833
Pasto	13.921	9.809
Cúcuta	14.240	8.503
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.827**	**10.536**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 4 de 12

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución MME 40112 del 12 de abril de 2021, la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que regirán a partir del 22 de marzo de 2025.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 40084 de 2025, informa que, a partir del 22 de marzo de 2025, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente se mantiene en diez mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diez centavos ($10.456,10) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 40084 de 2025, se informa que, a partir del 22 de marzo de 2025, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($5.452,64) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40464 de 2024, el ingreso al productor del alcohol carburante se mantiene en quince mil novecientos noventa y cuatro pesos ($15.994,00) M/Cte. por galón y, por su parte, conforme la Resolución 40085 de 2025, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel se fija en veinte mil setecientos cincuenta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($20.758,93) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21 16:29:08-05:00 - Pagina 5 de 12

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)	**Componentes**
1. Ingreso al productor	**$10.456,10**
2. Impuesto nacional **(a)**	762,39
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono **(c)**	197,93
5. Tarifa de marcación	9,43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Sobretasa	1.656,00
11. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
12. Margen del distribuidor minorista	(j)
13. Perdida por evaporación	(k)
14. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
15. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 6 de 12

Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente (90%)	9.410,49
2. Proporción - Ingreso al productor del Alcohol Carburante (10%)	1.599,40
3. Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada	**11.009,89**
4. Impuesto nacional (a)	686,15
5. IVA del fósil	(b)
6. Impuesto al carbono (c)	178,14
7. Tarifa de marcación	9,43
8. Proporción-Tarifa Transporte por poliductos Gasolina Motor Corriente (90%)	(d)
9. Proporción-Tarifa Transporte del Alcohol Carburante (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Sobretasa	1.490,40
14. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
15. Margen del distribuidor minorista	(j)
16. Perdida por evaporación	(k)
17. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
18. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	**5.452,64**
2. Impuesto nacional **(a)**	729,71
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono **(c)**	223,69
5. Tarifa de marcación	9,43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
11. Margen del distribuidor minorista	(j)
12. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
13. Sobretasa	392,00
14. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 7 de 12

Estructura de precio de la mezcla ACPM y biocombustible (B10) (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor del ACPM (90%)	4.907,38
2. Proporción - Ingreso al productor del biocombustible (10%)	2.075,89
3. Ingreso al productor de la mezcla ACPM - biocombustible (B10)	**6.983,27**
4. Impuesto nacional **(a)**	656,73
5. IVA del fósil	**(b)**
6. Impuesto al carbono **(c)**	201,32
7. Tarifa de marcación	9,43
8. Proporción - Tarifa de transporte por poliductos del ACPM (90%)	(d)
9. Proporción - Tarifa de transporte del biocombustible (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
14. Margen del distribuidor minorista	(j)
15. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
16. Sobretasa	392,00
17. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

Nota: Para estructuras de precios diferentes a E10 y B10, se deberá calcular, según corresponda, el porcentaje del ingreso al productor de gasolina motor corriente o de ACPM, y su respectivo complemento del ingreso al productor de alcohol carburante o del biocombustible para uso en motores diésel, así como el impuesto nacional, el impuesto al carbono y de la sobretasa si procede. En particular, las estructuras de precios deberán contener las disposiciones plasmadas por medio de la Resolución 40447 del 2022.

Así mismo, a continuación, se realizan las siguientes precisiones sobre los literales empleados en las tablas:

a: Será el valor correspondiente al pago del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 167, 168 y 173 de la Ley

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21 16:29:08-05:00 - Pagina 8 de 12

1607 de 2012, modificados por los artículos 218, 219 y 220 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. De este impuesto se excluye el porcentaje de mezcla de alcohol carburante y el porcentaje de mezcla de biocombustible para uso en motores diésel.

b: Es el valor que se obtiene conforme se establece en el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 183, de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y articulo 74 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando que dentro de los bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) prevista en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario se incluyó el ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del IP Fósil considerando el nivel de mezcla con biocombustible respectivo, si hay lugar.

c: Será el valor correspondiente al pago de los impuestos al carbono de la gasolina como del ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Como lo señala el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa del impuesto al carbono por unidad de combustible de la que trata dicho artículo, para los combustibles listados en el inciso 1, será de cero pesos ($0), en Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y los municipios de Sipí, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Iró, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó.

d: El Costo de transporte por poliductos se calculará en cada sitio de entrega como el 90%, 91%, 92%, 94%, 96%, 98% o 100%, según corresponda, sobre el costo máximo de transporte de biocombustibles en la Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 18 1701, 18 0230, 18 1300 y 18 0989, del 22 de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 9 de 12

diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006, 23 de agosto de 2007 y 17 de junio de 2011, respectivamente y en particular, por la 41276 del 30 de diciembre de 2016.

e: La tarifa de transporte de biocombustibles se calculará como la multiplicación de la proporción de la mezcla de biocombustible por el valor máximo del concepto de transporte terrestre, entre las plantas destiladoras y/o productoras de dichos productos o puntos de importación, y las plantas de abastecimiento mayorista en las cuales se realizará la mezcla. Para el caso del alcohol carburante sea aplicará en los términos definidos por la Resolución 40079 del 1 de febrero de 2018, y para el biocombustible para uso en motores diésel, lo definido por la Resolución 41277 del 30 de diciembre de 2016.

f: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliductos que le corresponda, y de las tarifas de transporte del biocombustible si aplica. En particular, debe considerarse lo establecido por los artículos 4, 8, 12 o 16 de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, según el tipo de producto.

g: Se calculará y ajustará a lo señalado en la Resolución 41278 del 30 de diciembre de 2016, o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

h: Es el valor establecido según lo definido por el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 183 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando la tarifa general del impuesto sobre las ventas equivalente al 19%. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del Margen de Distribución del Mayorista correspondiente.

i: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo del margen de distribuidor mayorista a considerar. En particular, debe considerarse lo establecido en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 10 de 12

los artículos 5, 9, 13 o 17 de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, según corresponda al tipo de producto.

j: Es el valor establecido por la Resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, y las demás que la modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, debe considerarse, lo dispuesto en la Resolución 181254 del 30 de julio de 2012, o las demás que la modifiquen o sustituyan, respecto al régimen de libertad vigilada o régimen de libertad regulada.

k: Se calculará de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 3322 del 25 de septiembre de 2006 y en el artículo 6 de la Resolución 18 1088 del 23 de agosto de 2005.

l: Se calcularán y ajustarán a lo señalado en la Resolución 90664 de 2014, y en la Resolución modificatoria 41280 del 30 de diciembre de 2016.

m: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado como la suma de: i) el Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista, ii) el margen de distribuidor minorista, iii) los costos de transporte desde el sitio de abastecimiento a la estación de servicio, iv) las pérdidas por evaporación (este solo aplica para gasolina motor corriente y gasolina motor corriente oxigenada), y v) la sobretasa (solo aplica para ACPM). En particular, debe considerarse lo establecido por los artículos 6, 10, 14 o 18 de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, según corresponda al tipo de producto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular_CREG_141_2025

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846

Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-21 16:27:34

Finalización: 2025-03-21 16:29:07

Escanee el código para verificación

Firma: Director Ejecutivo

Antonio Jimenez
@creg.gov.co
13744211
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Circular_CREG_141_2025

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846

Creación: 2025-03-21 16:27:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-21 16:29:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-21 16:27:35 Lec.: 2025-03-21 16:28:46 Res.: 2025-03-21 16:29:07 IP Res.: 190.71.147.18

ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025."

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Los bienes y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad.

Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química,

electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.

Análisis y Comportamiento del PIB 2024 (Informe Trimestral – 18 NOVIEMBRE 2024 DANE)

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III

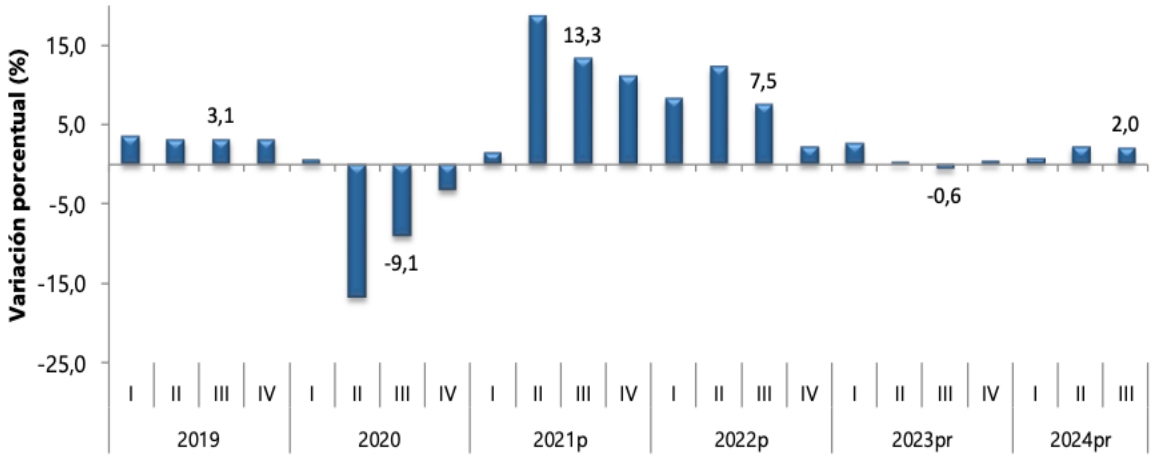

Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales

a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Comportamiento de las actividades de Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

BALANCE 2024 Y PERSPECTIVAS 2025 - ANDI[1]

El 2024 ha sido un año lleno de contrastes, incierto y con grandes retos para el país, para las empresas, para los hogares y la sociedad en general. Aunque el año termina con una leve recuperación, seguimos muy por debajo de nuestro potencial; se pudo controlar la inflación al llevarla a niveles de alrededor del 5%; se detuvo la caída en la inversión, y, los mercados mantienen una alta volatilidad. En lo económico, sin duda, la mayor preocupación está en el tema fiscal, con un déficit alto, baja ejecución, un presupuesto que no corresponde a la realidad económica, una deuda en ascenso y un riesgo latente de no cumplir con la regla fiscal.

Terminamos el año con la noticia de un aumento del salario mínimo, por decreto, del 9.54% que en el agregado de salario más subsidio de transporte alcanza un crecimiento del 11%. Con una inflación del 2024 que se espera sea aproximadamente del 5% y la meta de que el 2025 sea del 5% estamos hablando de un aumento que supera el 120% la inflación de este año y en el 266% la inflación esperada del año entrante.

Son muchas las implicaciones de esta realidad, preocupa inmensamente el efecto sobre la informalidad laboral, el empleo, la inflación y las finanzas públicas. Cálculos nos demuestran que este incremento traerá una presión adicional de 2.5 billones adicionales al déficit fiscal del gobierno nacional.

A todo lo anterior, se le suma un entorno internacional donde persisten tensiones geopolíticas y geoeconómicas. Una mirada de síntesis de los principales hechos geoeconómicos y geopolíticos de este año nos arroja escalamiento de tensiones entre países, intensas jornadas electorales, debilitamiento de la globalización,

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202024%20y%20Perspectivas%202025%20%20-%20V%20enero.pdf

fortalecimiento del comercio mundial por bloques económicos y la IA aumentando su relevancia.

Desde la Segunda Guerra Mundial no se presentaba un número de conflictos tan alto como el de hoy (59 conflictos vigentes). El 2024 cerró con nuevas tensiones geopolíticas y con conflictos que se han intensificado. La perspectiva para 2025 estará influenciada por la caída del régimen en Siria y muy especialmente por la toma de funciones de administración de Trump, que ya ha hablado de Panamá, Groenlandia, Israel o por ejemplo de condicionar el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania.

Perspectivas económicas para el país 2024 – 2025 INFORME OCDE[2]

En los últimos años, la economía mundial ha hecho gala de una resiliencia notable, a pesar de sufrir perturbaciones graves como la pandemia y una crisis energética. Este año, el crecimiento mundial ha permanecido estable y la inflación ha seguido descendiendo. Pese a que las tensiones se han relajado ligeramente en los mercados de trabajo, las tasas de desempleo continúan cerca de sus mínimos históricos en muchos países. El comercio mundial también ha ido recuperándose.

Según nuestras proyecciones, esta resiliencia continuará, con un crecimiento del PIB global del 3,3% en 2025 y 2026, y un retroceso de la inflación hacia los objetivos fijados por los bancos centrales. Sin embargo, esta evolución positiva que se prevé para el conjunto del mundo oculta diferencias significativas entre regiones y países, y los riesgos a la baja y la incertidumbre en torno a ella son elevados. Concretamente, existen riesgos crecientes relacionados con el aumento de las tensiones comerciales y el proteccionismo, una posible escalada de los conflictos geopolíticos y las dificultades en materia de política fiscal de algunos países.

El comercio ha sido un importante motor del crecimiento, la creación de empleo y la reducción de la pobreza a escala global en las últimas décadas. Si bien es cierto que no todo funcionaba a la perfección y que sus beneficios no siempre se repartían de manera equitativa, un aumento de las tensiones comerciales y nuevos avances hacia el proteccionismo podrían perturbar las cadenas de suministro, elevar los precios de consumo y afectar negativamente al crecimiento. Del mismo modo, una escalada de las tensiones geopolíticas y los conflictos podría causar trastornos en

[2] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/support-materials/2024/12/oecd-economic-outlook-volume-2024-issue-2_67bb8fac/EO116ESP-Perspectivas-economicas-OCDE-Diciembre-2024-ESP-PRT-FINAL-Web.pdf

el comercio y los mercados energéticos, con el consiguiente riesgo de subidas de los precios de la energía.

Otra fuente de riesgo son las finanzas públicas, ya que la deuda pública permanece en niveles elevados. Ciertas economías emergentes y algunos países de bajo ingreso se encuentran ya en situaciones críticas de sobreendeudamiento o tienen un alto riesgo de estarlo. Otros muchos países afrontan una deuda abultada y problemas fiscales cada vez más graves. Las crecientes presiones derivadas del aumento del gasto en defensa, el envejecimiento de la población y la transición verde y energética exacerban estas dificultades. Como consecuencia, las finanzas públicas de muchos países están bajo presión y complican la capacidad de los gobiernos para dar respuesta a futuras crisis.

En la coyuntura actual, las políticas económicas son fundamentales para gestionar los riesgos y sacar el máximo partido de todas las posibilidades de lograr un crecimiento más fuerte, resiliente y sostenible. Para ello se necesita una actuación concertada de las políticas monetaria, fiscal y estructural.

A medida que las presiones inflacionistas sigan reduciéndose, los bancos centrales deberían continuar flexibilizando su política monetaria. No obstante, tendrán que actuar con prudencia, teniendo en cuenta los datos que se vayan conociendo y valorando cuidadosamente las medidas de política. Si no se logra contener la inflación de manera duradera, aumentarían los riesgos para el crecimiento y las rentas reales.

Los gobiernos han de diseñar estrategias creíbles para mejorar las finanzas públicas. La prudencia fiscal es imprescindible en vista de los elevados niveles de deuda pública de muchos países y del aumento de las presiones sobre el gasto. Las necesidades y los medios utilizados para superar los retos presupuestarios en cada país pueden ser distintos, pero será fundamental que los gobiernos equilibren resolver retos presupuestarios con la necesidad de preservar el crecimiento económico.

Asimismo, las reformas estructurales pueden contribuir a revitalizar el crecimiento económico a medio plazo y a superar los retos presupuestarios. La presente edición de las Perspectivas Económicas de la OCDE incluye un capítulo especial dedicado a uno de los desafíos más importantes a los que se enfrentan muchas economías: la escasez generalizada de mano de obra. La escasez de mano de obra y de cualificaciones ha ido aumentando en el último decenio y se intensificó durante la pandemia. Aunque las tensiones en los mercados de trabajo se están relajando, sigue habiendo carencias de personal en muchos sectores de nuestras economías, especialmente en los de atención sanitaria y cuidados de larga duración y tecnología

de la información. Esa escasez, en particular en actividades intensivas en tecnología, frena el crecimiento de las empresas y su capacidad para aprovechar las innovaciones que mejoran la productividad, como la inteligencia artificial y la robótica.

Hacen falta con urgencia esfuerzos públicos y privados significativos para mejorar las cualificaciones de los trabajadores y recualificarlos, así como reformas de los sistemas educativo y de aprendizaje permanente, con miras a dotar a la fuerza laboral de las competencias que se necesitan para afrontar los desafíos actuales y futuros. Las políticas del mercado de trabajo pueden utilizarse para incrementar la oferta de mano de obra y mejorar la movilidad laboral. Fomentar la participación en la fuerza laboral de las mujeres, así como de los trabajadores más jóvenes y mayores, será esencial para reducir la escasez de mano de obra e impulsar el crecimiento potencial. Promover el envejecimiento saludable, mejorar las condiciones laborales e invertir en servicios de guardería asequibles será clave para lograr este objetivo. Unas políticas de inmigración bien diseñadas, respaldadas por medidas de integración eficaces, también pueden contribuir a reducir la escasez de personal.

En resumen, pese a que se prevé que la economía mundial siga dando muestras de resiliencia, los riesgos y la incertidumbre son elevados. En este complicado entorno, unas medidas de política decididas, que incluyan reformas estructurales audaces, y el diálogo multilateral son esenciales para abordar estos riesgos y continuar favoreciendo una aceleración del crecimiento y una mejora de las condiciones de vida en todo el mundo.

Cuadro 1. Perspectivas económicas de los países de América Latina

	2024	2025	2026
PIB variación, %			
Argentina	−3.8	3.6	3.8
Brasil	3.2	2.3	1.9
Chile	2.4	2.3	2.1
Colombia	1.8	2.7	2.9
Costa Rica	4.0	3.5	3.6
México	1.4	1.2	1.6
Perú	3.1	2.8	2.6
América Latina-7	**1.7**	**2.2**	**2.1**
OCDE	1.7	1.9	1.9
Mundo	3.2	3.3	3.3

	2024	2025	2026
Inflación general, %			
Argentina	120.9	29.8	25.1
Brasil	4.5	4.2	3.6
Chile	4.3	4.2	3.2
Colombia	6.7	4.3	3.1
Costa Rica	−0.4	1.6	2.6
México	4.7	3.3	3.0
Perú	2.4	2.0	2.0
América Latina-6 (sin Argentina)	**3.7**	**3.3**	**2.9**
OCDE	5.2	3.7	2.9
.			

Nota: América Latina 7 es la media ponderada por el PIB a valores de paridad del poder de compra de los 7 países en la tabla para el PIB.
América Latina 6 es la media simple de los países incluidos en el cuadro para la inflación excluyendo a Argentina.
Fuente: OCDE Perspectivas Económicas No. 116, diciembre de 2024.

Colombia

La economía crecerá un 1,8% este año y se irá recuperando gradualmente hasta llegar al 2,7% en 2025 y al 2,9% en 2026. La inversión seguirá repuntando a medida que se relajen las condiciones financieras, aunque la incertidumbre la mantendrá por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. El consumo subirá moderadamente y el crecimiento de las exportaciones se mantendrá sólido. La inflación seguirá disminuyendo lentamente, en vista de la elevada indexación de los precios, y regresará al objetivo del 3% a finales de 2026. Los principales riesgos son las vulnerabilidades derivadas de unos déficits fiscal y de cuenta corriente cada vez mayores.

Es necesario que se mantenga una cauta relajación de la política monetaria. Dados los elevados déficits fiscales previstos —que no dejan margen para riesgos— y los recientes déficits de ingresos, se debe aplicar una adecuada prudencia fiscal y cumplir la regla fiscal. En el mediano plazo, es necesario reducir las rigideces presupuestarias y adoptar una amplia reforma fiscal para reequilibrar la carga tributaria de las empresas a las rentas personales, reducir los gastos fiscales, simplificar el sistema tributario, y atajar la evasión fiscal.

El crecimiento se recupera

La producción creció a una tasa anual de 1,6% entre enero y septiembre de 2024, tras registrar un débil crecimiento del 0,6% en 2023, y el crecimiento alcanzó el 2% anual en el tercer trimestre. Tras cuatro trimestres de descensos consecutivos, la inversión ha empezado a crecer de nuevo, aunque la tasa de inversión sigue siendo baja. El mercado laboral ha mostrado su resiliencia, con un desempleo en niveles mínimos para Colombia, cercanos al 10%. La solidez del mercado laboral ha apoyado el consumo. La desinflación sigue avanzando gradualmente y la inflación general alcanzó el 5,4% en octubre.

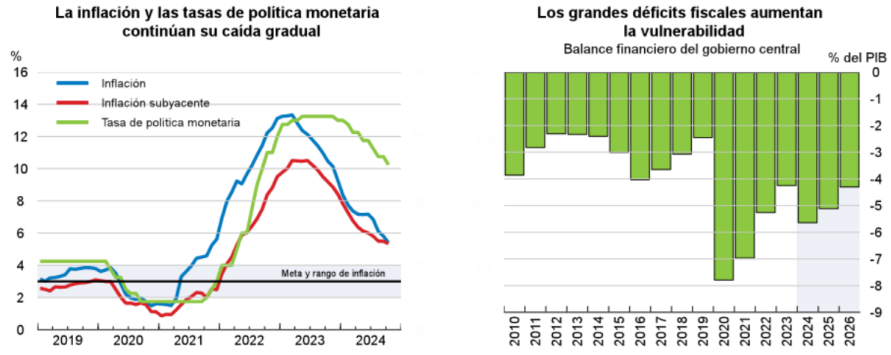

Fuente: Banco de la República; DANE; y base de datos de Perspectivas Económicas 116 de la OCDE.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 192.6	7.3	0.6	1.8	2.7	2.9
Consumo privado	867.1	10.7	0.8	1.3	1.9	1.9
Consumo del gobierno	191.4	0.8	1.6	-0.5	-1.9	1.8
Formación bruta de capital fijo	226.5	11.5	-9.5	2.2	8.6	7.7
Demanda interna final	1 284.9	9.4	-0.9	1.1	2.5	2.8
Acumulación de existencias[1]	- 0.9	0.8	-3.3	0.5	0.3	0.0
Demanda interna total	1 284.1	10.2	-4.0	1.8	3.4	3.0
Exportaciones de bienes y servicios	193.2	12.3	3.4	4.1	2.4	2.7
Importaciones de bienes y servicios	284.6	23.6	-15.0	3.3	5.4	3.2
Exportaciones netas[1]	- 91.4	-3.6	4.9	0.0	-0.7	-0.2
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	14.9	6.3	5.4	4.9	3.5
Índice de precios al consumidor	_	10.2	11.7	6.7	4.3	3.1
Índice de inflación subyacente[2]	_	6.4	9.8	6.0	4.3	3.1
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	11.2	10.2	10.2	9.6	9.6
Balance financiero del gobierno central (% del PIB)	_	-5.3	-4.3	-5.6	-5.1	-4.3
Deuda bruta del gobierno central (% del PIB)	_	60.8	56.7	59.0	59.9	60.5
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-6.1	-2.6	-2.4	-3.0	-2.7

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 116.

El descenso de los precios del petróleo sigue mermando las exportaciones y los ingresos presupuestarios, aunque estos últimos podrían experimentar un pequeño impulso debido a la reciente aplicación de una sobretasa sobre los recursos extractivos. Las remesas se mantienen sólidas, debido al auge de la economía en los principales destinos de la diáspora, como España y Estados Unidos, lo que refuerza el consumo y el saldo por cuenta corriente. Los mercados de la electricidad siguen tensos debido a las condiciones meteorológicas adversas.

Existe otro riesgo de déficit de ingresos fiscales

El déficit fiscal general aumentará del 4,3% en 2023 al 5,6% en 2024 y se mantendrá por encima del 4% hasta 2026, según los planes del gobierno. Aunque estos planes se ajustan a la regla fiscal, existe el riesgo de que en 2025 el déficit de ingresos obligue al gobierno a realizar recortes ad hoc del gasto, lo que perjudicaría a un gasto en inversión pública de por sí bastante débil. Como en los últimos años, los ingresos previstos se basan en parte en medidas no legisladas o dependen de mejoras significativas en la administración tributaria que aún no se han

materializado. La política monetaria sigue siendo restrictiva, con una tasa de interés oficial situada en el 9,75% en noviembre. Se espera que el banco central continúe su ciclo de relajación gradual. La tasa neutra efectiva, que se estima en torno al 2,5%, debería alcanzarse a finales de 2026, cuando la inflación vuelva a su objetivo del 3%.

El crecimiento volverá a la senda de la moderación

Se espera que el crecimiento se recupere en 2024 y alcance su potencial cercano al 3% en 2025 y 2026. A medida que se normalicen las condiciones financieras y se disipen los anteriores shocks temporales en los sectores de la vivienda y la construcción de infraestructuras, la inversión se recuperará parcialmente desde su mínimo histórico del 17% del PIB hasta alrededor del 19% en 2026, todavía por debajo del promedio del 21% registrado antes de la pandemia. El consumo seguirá siendo moderado tras el fuerte repunte registrado después de la pandemia, y se verá lastrado por el elevado endeudamiento y el lento crecimiento del crédito. Con la economía creciendo cerca de su potencial, la tasa de desempleo se va a quedar alrededor de su nivel actual. Las exportaciones crecerán de forma moderada en vista de la demanda exterior y de los bajos precios del petróleo, mientras que los bienes de inversión impulsarán un mayor crecimiento de las importaciones, ampliando el déficit por cuenta corriente. El aumento de la incertidumbre nacional e internacional podría exacerbar las presiones sobre el tipo de cambio y sobre los diferenciales de las tasas de interés, mientras que la subida de los precios del petróleo debida a las tensiones geopolíticas impulsaría las exportaciones y los ingresos fiscales. El doble déficit fiscal y por cuenta corriente aumenta la vulnerabilidad a los shocks externos. Una reforma en el Congreso pretende aumentar de forma considerable la proporción de los ingresos tributarios destinada a los gobiernos subnacionales, generando riesgos y un desequilibrio fiscal a menos que los gobiernos subnacionales mejoren sus capacidades y tomen la responsabilidad para ejecutar una mayor parte de los gastos. Una aplicación más ágil de las políticas de reindustrialización y transición energética podría impulsar la inversión más de lo previsto.

Una política fiscal prudente, clave para la sostenibilidad de la deuda

La prudencia fiscal es necesaria para mantener la senda prevista de consolidación fiscal, garantizar la sostenibilidad de la deuda y cumplir la regla fiscal. Se puede cumplir la regla fiscal y evitar los recortes en la inversión pública si se eliminan gradualmente las subvenciones al diésel —como se hizo de forma encomiable con las subvenciones a la gasolina en 2023—, las subvenciones distorsionadoras y mal orientadas a los servicios públicos, y mejorando la focalización del gasto social. En el mediano plazo, es necesario reconstruir el espacio fiscal. Revisiones del gasto

sistemáticas podrían mejorar la eficiencia del gasto. Una reforma tributaria integral reduciría las exenciones fiscales, trasladaría la carga impositiva del impuesto de sociedades a una base más amplia del impuesto sobre la renta a las personas naturales, combatiría la evasión fiscal y reduciría las rigideces presupuestarias. De este modo, se aumentarían los ingresos y se estimularía la inversión, además de promover la progresividad del sistema tributario. Ampliar el acceso a la educación de primera infancia, sobre todo en las zonas rurales y vulnerables, e incrementar los servicios de atención a las personas mayores contribuiría a aumentar la baja participación de la mujer en la fuerza laboral de Colombia, impulsando así todo tipo de talento en el mercado laboral.[3]

CONTEXTO ECONÓMICO

La dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, dentro de sus tareas se encuentra la preparación de reglamentos técnicos, la regulación del transporte de crudos, el diseño de mecanismos para la distribución de combustibles y el seguimiento a las concesiones de áreas de servicio exclusivo de gas natural, entre otras funciones. “Contribuimos con el desarrollo de los colombianos, formulando los lineamientos relacionados con la gestión integral del petróleo, gas y biocombustibles.” Fuente: la asociación colombiana de Petróleo y Gas febrero 13 2024

- Para el 2024, con la prestación de este servicio público esencial se espera el recaudo de $9 billones.
- Más 245 bloqueos pusieron en riesgo el abastecimiento, por ello, para garantizar la continuidad se recomienda desarrollar
- almacenamientos estratégicos y fortalecer condiciones habilitantes de la operación, entre otras gestiones.
- Para 2024–2033 se proyecta un crecimiento de alrededor del 1,8% anual en la demanda de combustibles líquidos
- Los agentes de la cadena estiman alcanzar $3,3 billones de inversión este año, en infraestructura de abastecimiento y para contribuir a la transición energética.

[3] https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/support-materials/2024/12/oecd-economic-outlook-volume-2024-issue-2_67bb8fac/EO116ESP-Perspectivas-economicas-OCDE-Diciembre-2024-ESP-PRT-FINAL-Web.pdf

La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) presentó el informe económico ‘Sector de combustibles líquidos en Colombia: Evolución 2023 y perspectivas 2024–2033’, el cual aborda la distribución de estos energéticos como un servicio público esencial; el aporte de los combustibles líquidos a la seguridad energética nacional; el comportamiento de los precios y del Fondo de Estabilización de Precios de los

Combustibles (FEPC); y la resiliencia de la operación para superar diversas contingencias y asegurar la continuidad del abastecimiento en todo el país, tras analizar información estadística oficial y la visión de un grupo representativo de agentes de toda la cadena (refinador, transportador, productores de biocombustibles, distribuidores afiliados a la ACP y distribuidores minoristas).

“La distribución de combustibles líquidos es de gran importancia para garantizar derechos fundamentales de los colombianos y contribuye significativamente a la dinámica socioeconómica del país y las regiones, por ejemplo, a través de la generación de empleo decente (más de 270 mil personas trabajan en la cadena), inversiones para atender la demanda ($2,9 billones en 2023), y aportes fiscales (más $8,5 billones en 2023; para el 2024 se espera el recaudo de $9 billones), entre otras contribuciones”, expresó Frank Pearl, presidente ejecutivo de la ACP.

Sin embargo, el informe evidencia que, durante el 2023, los agentes de la distribución de combustibles enfrentaron el desafío de superar diversos eventos que pusieron en riesgo el suministro de aproximadamente 45 millones de galones, el 65% (alrededor de 30 millones) debido a bloqueos a plantas y vías, principalmente en Cundinamarca, Meta, Santander, Huila y Cesar. Además, de contingencias operativas, derrumbes por condiciones climáticas y limitaciones en la oferta de etanol durante el primer semestre. No obstante, gracias al esfuerzo logístico de los distribuidores mayoristas y el liderazgo del Ministerio de Minas y Energía se garantizó el abastecimiento en el territorio nacional.

El Presidente de la ACP recordó que asegurar un suministro continuo y confiable de combustibles es esencial para mantener la estabilidad del sistema energético y que muchos servicios críticos, como el transporte público, los servicios de emergencia, la atención médica y el abastecimiento de alimentos y suministros básicos, dependen del acceso constante a los combustibles (de acuerdo con el Plan Energético Nacional estos representan el 42% del consumo final de energía de Colombia), por lo que interrupciones en el suministro podrían tener graves consecuencias para la calidad de vida y poner en riesgo derechos fundamentales de los colombianos.

Para continuar atendiendo eficientemente la demanda de combustibles por parte de los colombianos, los agentes de la cadena recomiendan, entre otras gestiones: desarrollar almacenamientos estratégicos de respaldo; ampliar la infraestructura de transporte por poliductos; viabilizar importaciones de combustibles y biocombustibles; estabilizar al 10% el porcentaje de mezcla de etanol; definir la remuneración de requerimientos adicionales a la entrada del sistema de poliductos; y fortalecer, con las autoridades de Gobierno y regionales, las condiciones habilitantes de la operación.

Demanda continuará creciendo

En 2023 el consumo de combustibles líquidos en el país experimentó un crecimiento moderado del 0,3%, en respuesta a la reducción del 2,5% en el consumo de gasolinas, mientras que se observaron aumentos del 3% y 2% en diésel y jet, respectivamente. En este comportamiento influyeron el incremento del 48% en el precio de la gasolina corriente tras el desmonte del subsidio, la estabilidad en el precio del diésel, el aumento del transporte terrestre de carga y pasajeros, la necesidad de activar plantas de generación térmica, y la salida de aerolíneas de bajo costo del mercado. Para 2024-2033 se proyecta un crecimiento anual del mercado de combustibles del 1,8%, anticipando una recuperación en la senda de crecimiento económico sostenible a partir de 2024, y mayor adopción de tecnologías de bajas y cero emisiones.

ANALISIS ECONOMICO

Los combustibles líquidos representan el 42% del consumo final de energía del país. Los principales sectores de la economía donde están presentes son: transporte e industria, los cuales, a su vez permiten normalidad en nuestra cotidianidad garantizando derechos fundamentales a los colombianos, pues hacen posible nuestra movilidad, el transporte de alimentos, medicamentos y todo tipo de bienes, la generación eléctrica en Zonas no Interconectadas (ZNI) y la prestación continua de gran cantidad de servicios.

Por su relevancia en el desarrollo económico del país, la Ley 38 de 1987 establece que la distribución de combustibles líquidos es un servicio público. De igual manera, la Corte Constitucional determinó que el abastecimiento normal de combustibles derivados del petróleo es esencial para la prestación de servicios básicos y su suspensión pone en riesgo derechos fundamentales como la vida y la salud. A continuación, se presentan los principales aportes del sector en este sentido.

INVERSIONES PARA ASEGURAR ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLES Y AVANZAR EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA Los prestadores de este servicio

público, los agentes de la cadena de distribución de combustibles (refinador/importador, transportador por poliductos, distribuidores mayoristas y minoristas) durante 2023 ejecutaron una inversión cercana a los $2,9 billones, y esperan para 2024 incrementarla un 12%, alcanzando los $3,3 billones. (…)

GENERACIÓN DE EMPLEO - Las actividades de la cadena de distribución de combustibles líquidos (refinación, transporte, distribución mayorista y minorista) generan aproximadamente 150 mil empleos directos y 120 mil indirectos (transporte de combustibles, empleos asociados a servicios de ingeniería y otras actividades relacionadas con el desarrollo de nueva infraestructura y los vinculados a las tiendas de conveniencia en EDS).

FUENTE DE INGRESOS FISCALES NACIONALES Y TERRITORIALES El consumo de gasolina y diésel genera ingresos fiscales importantes para el país mediante el recaudo de tributos como el impuesto nacional a la gasolina y el diésel (INGA), IVA e impuesto al carbono; y a nivel territorial, la sobretasa a la gasolina y al diésel. En 2023, el recaudo estimado de estos impuestos aumentó un 14%, pasando de $7,4 billones en 2022 a cerca de $8,5 billones. De estos recursos, $4,7 billones con destino al Gobierno nacional y $3,8 billones a departamentos y municipios en todo el país Este incremento estuvo asociado, principalmente, al aumento normativo de las tarifas del impuesto nacional y la sobretasa, según la inflación, y en el caso de la gasolina al aumento significativo del ingreso al productor, base gravable del IVA.

Gráfica. 2. Recaudo estimado impuesto a la gasolina y el diésel ($billones/año)

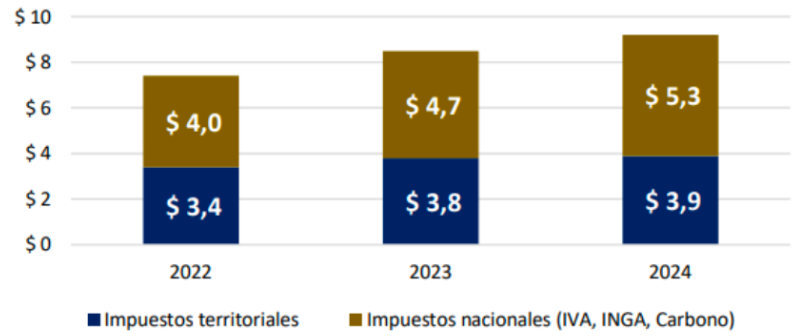

Fuente: Cálculos ACP 2023

RESPALDO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Los principales aportes que están realizando los agentes de la cadena a la transición, adicional a lo fundamental de soportar la seguridad energética mediante el abastecimiento confiable de

combustibles, consisten en: Diversificación de la oferta energética para la movilidad (biocombustibles, electricidad, gas e hidrógeno). Transferencia de conocimiento y tecnología entorno al hidrógeno, producción de diésel renovable y SAF. Y también el aporte que pueden efectuar en el proceso de entrada de los nuevos energéticos basados en la experiencia y conocimiento que tienen del comportamiento del consumidor de combustibles para la movilidad. Reducción y compensación de emisiones a través de mejoras en la calidad de los combustibles, innovación en aditivos, inversión en bonos de carbono y proyectos de control de la deforestación. Reducción del consumo de energía eléctrica de la red mediante proyectos de autogeneración con energías renovables. Fuente de información y elaborado por la Asociación Colombiana del Petróleo y Gas.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Almacenador:** Es la persona natural o jurídica dedicada a ejercer la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
- **Combustible:** Es la mezcla de hidrocarburos diseñada para la combustión interna de motores y que puede tener dos (2) clases para los efectos del presente estudio: (i) Gasolina Corriente y (ii) Diésel.
- **Comercializador Industrial:** Es el Distribuidor Minorista que utiliza vehículos tipo carrocería tanque o barcazas habilitadas para almacenar y distribuir combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Consumidor Final:** Es la persona natural o jurídica a quien el Distribuidor Mayorista, o el Distribuidor Minorista, le entrega el Combustible en una EDS en el tanque de un vehículo automotor.
- **Diésel:** Es el combustible líquido para motores diésel de la mezcla de ACPM y biocombustible definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103.

- **Distribuidor Mayorista:** Es la persona jurídica que almacena y distribuye al por mayor Combustible y que está autorizada para el efecto por la entidad estatal competente.
- **Distribuidor Minorista**: Es la persona natural o jurídica que expende directamente Combustible al consumidor, por medio de EDS propias o arrendadas, autorizada para el efecto por la entidad estatal competente.
- **EDS:** Es la estación de servicio que es un establecimiento de comercio, destinado al almacenamiento y distribución de Combustible a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de Combustible, los cuales están asociados a una marca de un Distribuidor Mayorista, autorizada para el efecto.
- **Entidades Compradoras:** Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (e) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Gasolina Corriente: Es el combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103.
- **Importador:** Es la persona natural o jurídica que ejerce la actividad de importación de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **Margen Mayorista:** Es la ganancia en pesos por la comercialización de cada galón vendido por parte del Distribuidor Mayorista.
- **Margen Minorista:** Es la ganancia en pesos por la comercialización de cada galón vendido por parte del Distribuidor Minorista.
- **Min Ambiente**: Es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, concepto que incluye a sus predecesores, el Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Min Minas: Es el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia.
- **Precio de venta al público por galón:** Es el precio máximo o de referencia por galón de combustible, definido por Min Minas o quien haga sus veces, en que las EDS pueden vender al público.
- **Refinador:** Es la persona natural o jurídica que ejerce la actividad de refinación de hidrocarburos para la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- **SICOM:** Es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Min Minas, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información, mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.

- **Sistema de Control:** Es la herramienta acordada entre el proveedor y Consumidor Final para el seguimiento en tiempo real y control del suministro de Combustible en EDS.
- **Transportador:** Es la persona que presta el servicio de transporte de combustible líquido para sí mismo o para un tercero.

Organismos del sector

El sector de combustibles en Colombia conformado por algunas organizaciones, que por sus características y finalidades participan de manera directa en el mercado de comercialización de combustibles en Colombia, como se mencionan a continuación:

- Ministerio de Minas y Energía
- Ecopetrol
- Fendipetroleo
- UPME – Unidad de Planeación Minero Energética
- SICOM – Sistema de Información del Combustibles Líquidos del MME

Desde 1953 ha venido siendo importante el proceso de la distribución de combustibles derivados del petróleo, particularmente los líquidos. La distribución de combustibles referida en el sentido de minorista, es uno de los más importantes sectores de la economía nacional, como factor esencial en la movilidad a nivel del territorio colombiano. La actividad de distribuir combustibles líquidos es entendida como un servicio público, cuyas políticas son definidas por la Presidencia de la República y son cumplidas a través del MME y la SIC.

Gráfico 1. Marco institucional del mercado de los combustibles

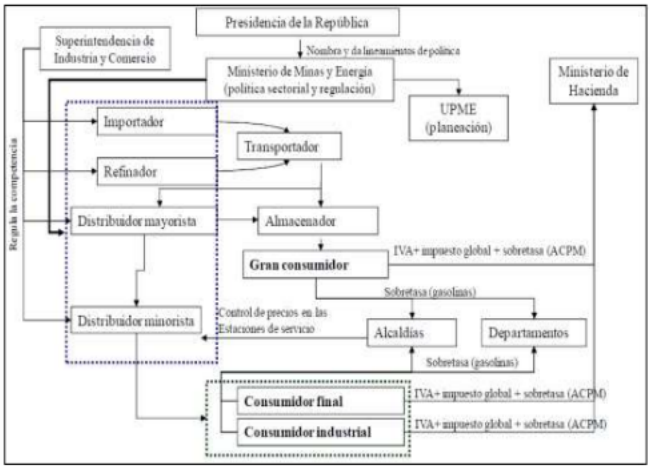

La regulación ha venido siendo esencial desde los años setenta, donde el Ministerio de Minas y Energía expidió decretos como el 2104 de 1974 y 1736 de 1975, complementados tiempo después mediante la Ley 1 del año 1984, donde se estipuló que el MME tendría la función de implantar políticas de precios a los derivados del petróleo y el gas natural, fijar su estructura y decretar los aumentos periódicos.

Se extendió la legislación con el Decreto Ley 2119 de 1992 hasta 1998 la política para fijar los precios de la gasolina y del ACPM, estuvo ligada directamente con políticas macroeconómicas de control a la inflación con aumentos escalonados en dos o tres momentos del año. La SIC, entra a regular la competencia en todo el sector, el MME supervisa los precios de la última etapa, y los municipios supervisan y controlan los precios en las estaciones de servicio.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Dentro de las últimas vigencias, el SENA Regional Santander, ha contratado estos servicios, así:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
MC-STD-CASA-00454-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS DEL CASA SENA, REGIONAL SANTANDER	5.992.725
MC-CIDM-014-2024	Mínima cuantía	Suministro de combustibles y elementos necesarios para el proceso de formacion en maquinaria pesada y vehiculos adscritos al CIDM vigencia 2024	73.400.000
MC-STD-CSET-017-2024	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO OSA 941 Y LA PLANTA ELECTRICA DEL CSET	3.195.789
MC-STD-CIMI-00367-2021	Mínima cuantía	Suministro de combustibles (acpm y gasolina corriente); para los vehículos del parque automotor; para la maquinaria y para los equipos de mantenimiento y de los ambientes de formación del centro industrial de mantenimiento integral.	6.385.735
MC-STD-CIDT-0025-2022	Mínima cuantía	Contratar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM); aceites y lubricantes para el CIDT.	30.000.000

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Durante la vigencia 2024, para el Segmento de Combustibles, encontramos los siguientes datos:[4]

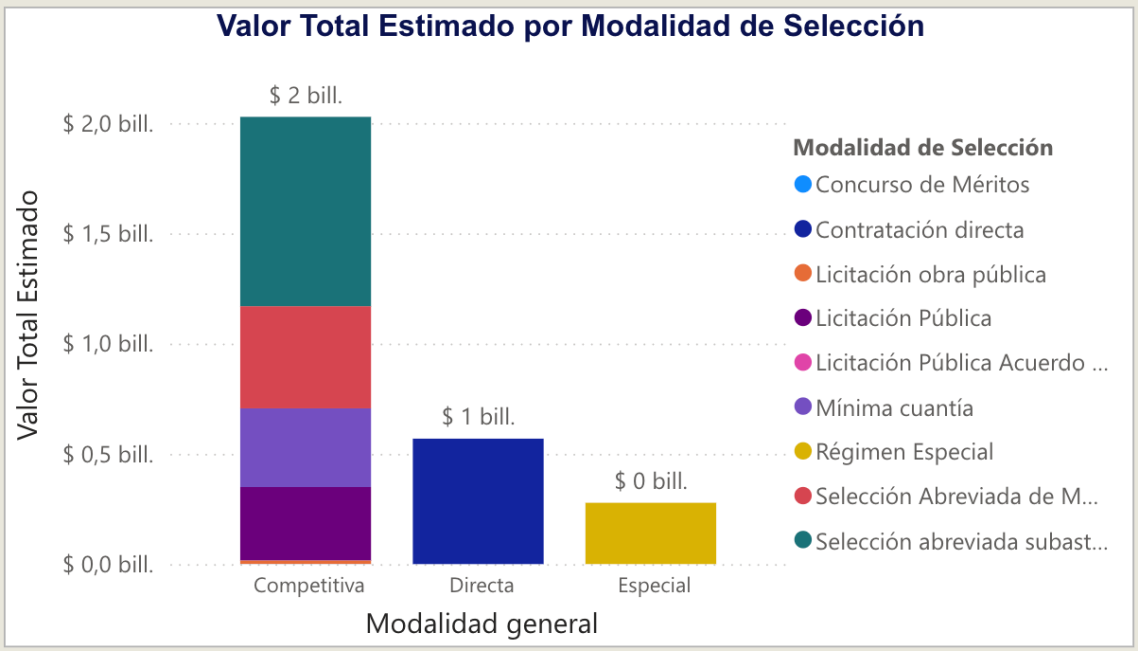

De acuerdo con lo anterior, la modalidad competitiva, que corresponde a las convocatorias públicas, resultan ser la forma como convencionalmente las entidades diferentes al régimen especial, realizan las compras de este tipo de bienes y servicios.

c. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el sector de la coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles, podemos ver en el Departamento una relación de las empresas del sector así:

---

4 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

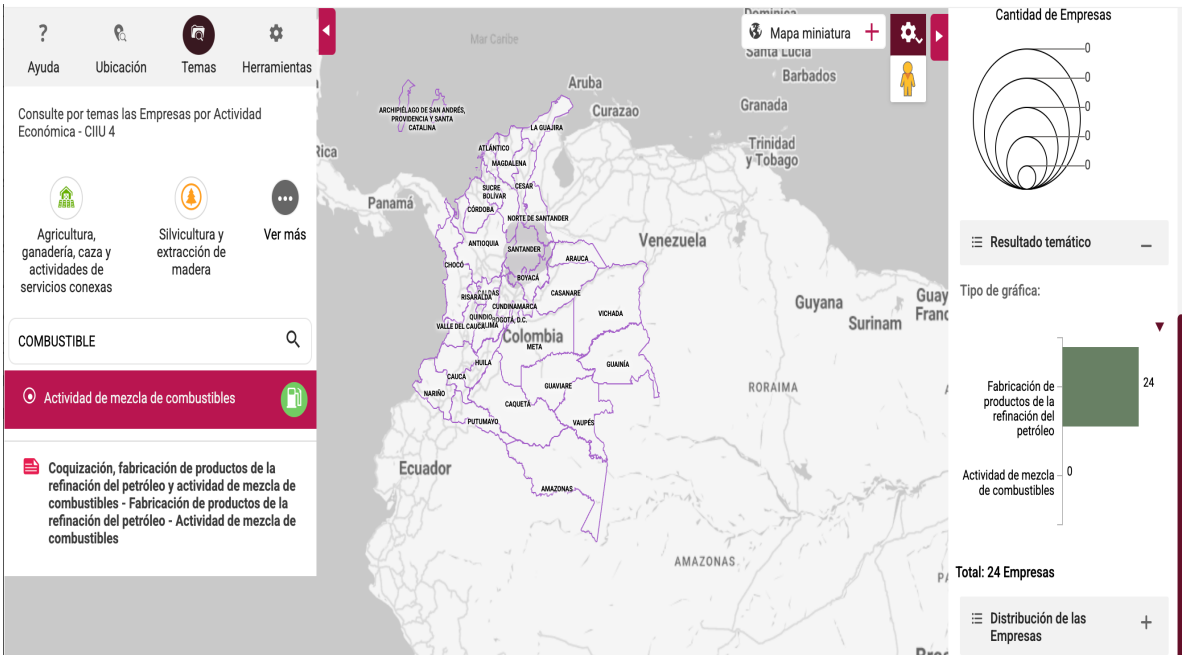

De acuerdo con el Directorio de Empresas del DANE[5], en el Departamento se cuenta con 24 empresas clasificadas en la actividad relacionada con el bien o servicio a adquirir.

A nivel nacional se encuentran relacionadas 11.137 empresas. Con base en lo anterior podemos concluir que en el mercado nacional y local se encuentran empresas de todos los tamaños que realizan actividades compra venta de todo tipo de equipos y bienes que podrían participar como oferente en los diferentes procesos de contratación realizados por las entidades del Estado.

Respecto de los proveedores que contratan este tipo de bienes y servicios con el Estado, tenemos la siguiente información:

Nivel Nacional

[5] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

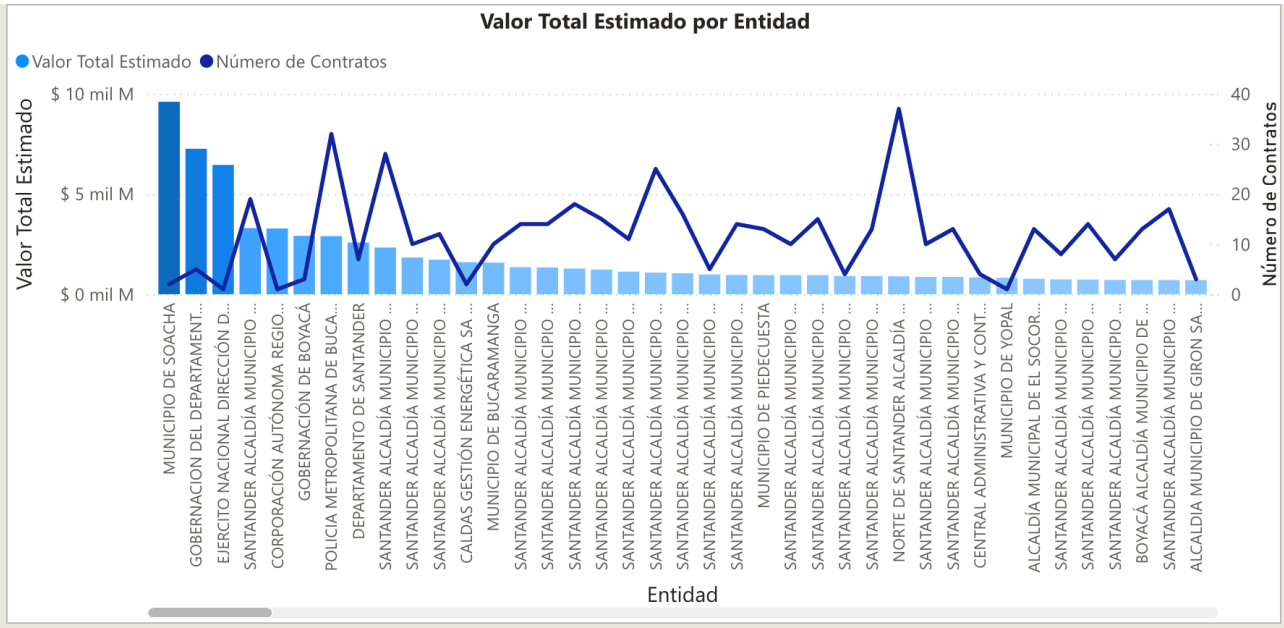

Nivel Departamental

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 112 mil M	144	1517

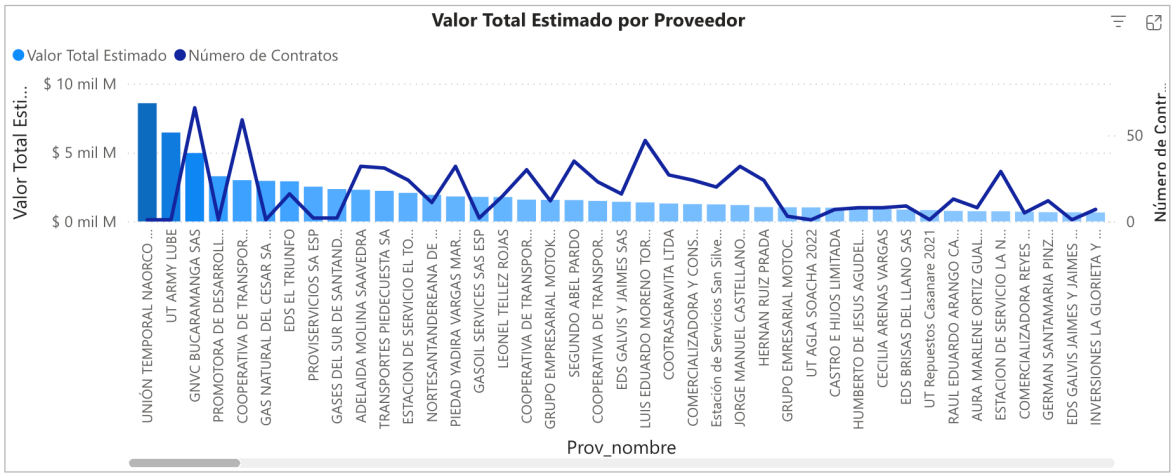

Según estos datos, el origen de proveedores en Santander corresponde a 144, para un total del 1517 contratos celebrados.

¿A quién se va a comprar?

De acuerdo con los datos de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, los proveedores resultan ser una amplia lista. Se extracta una muestra de acuerdo con la mayor cantidad de contratos suscritos en la vigencia 2024 a nivel Nacional.

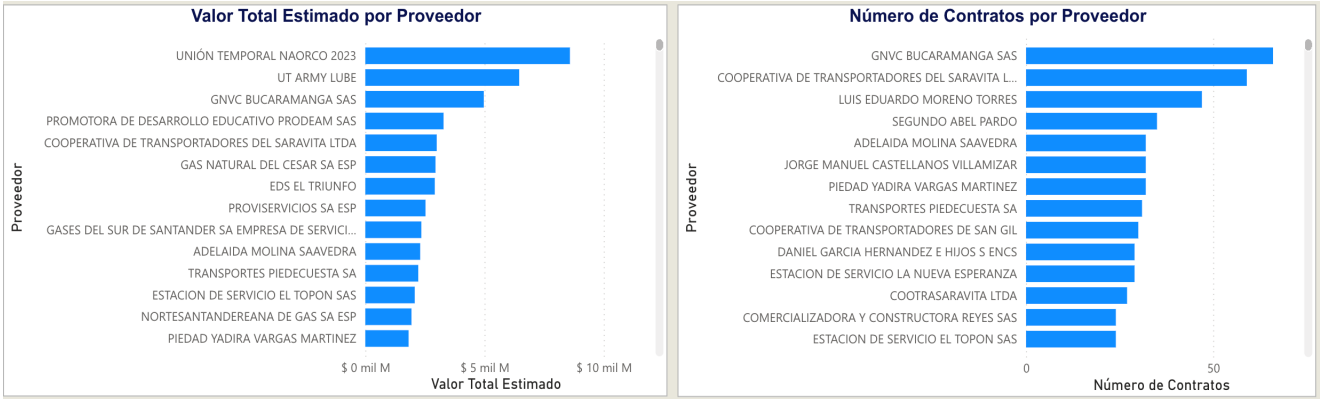

Para el Departamento de Santander:

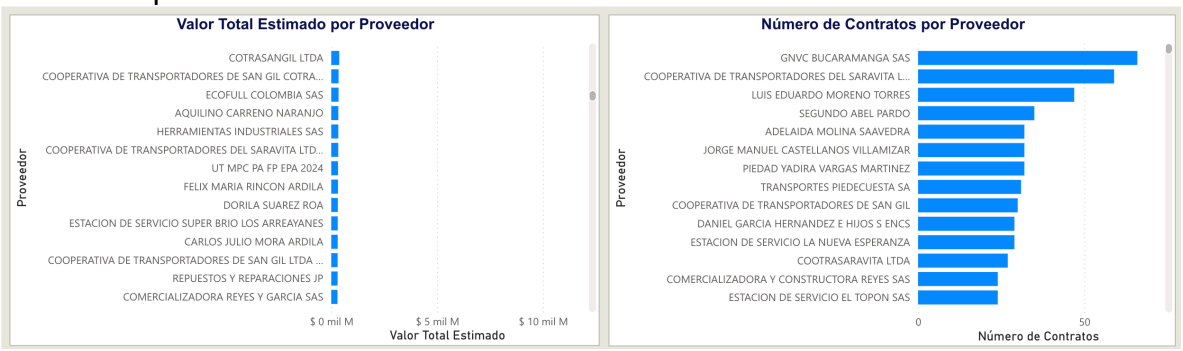

Análisis de requisitos de orden financiero según las condiciones de la oferta de servicios y del mercado

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso

de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención al tipo de proceso a adelantar y a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal no requiere incluir requisitos de orden financiero para la contratación del servicio analizado.

C. ESTUDIO DE MERCADO

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos de contratación similares dentro del sector.

NECESIDAD					TRANSPIEDECUESTA S.A.	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S.	Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG (CIRCULAR No. 141 de 2025)	PROMEDIO VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	265	$ 16.023	$ 17.600	$ 16.023	**$ 16.812**	**$ 4.455.048**
2	15101505	Combustible Diesel - ACPM	GALON	363,38	$ 10.597	$ 11.850	$ 10.597	**$ 11.224**	**$ 4.078.395**
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO								**$ 8.533.443**	

El valor total del presente estudio de mercado se realizó con base en el promedio de las cotizaciones recibidas y con base en los costos establecidos Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG (CIRCULAR No. 141 de 2025. **Teniendo en cuenta que el valor del estudio de mercado resulta superior al presupuesto asignado para la compra de estos bienes, la entidad adjudicara el valor total del contrato bajo la modalidad de monto agotable y por precios unitarios**, por lo que una vez realizado el procedimiento y para la ejecución del contrato se definirán las cantidades requeridas de cada ítem hasta por el monto adjudicado y la adjudicación se realizara bajo la modalidad de precios unitarios, estableciendo con la sumatoria de estos, el menor valor ofertado.

Teniendo en cuenta que la entidad adjudicara el valor total de contrato en razón a precios unitarios, se establece el valor del presupuesto la totalidad de la asignación presupuestal, la cual asciende a la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($8.050.000,00)**, incluido IVA, que es el valor estimado para el proceso.

ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación":

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Si	Bienes y servicios $720'903.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	SI
	Perú				
	México	Si	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12'721.740 USD	NO	SI
Canadá		Si	Bienes y servicios $863'512.000 Servicios de construcción $27.633'724.000	NO	NO
Chile		Si	Bienes y servicios $707'590.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	SI
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $937'282.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	NO	SI
Corea		Si	Bienes y servicios $1.310'732.000	NO	NO

			Servicios de construcción $49.152'459.000		
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	NO	SI
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16. 389'628.000	NO	SI
México		SI	Bienes y servicios $394.602 USD Servicios de construcción $12'627.266 USD	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				

Fuente: www.colombiacompra.gov.co

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa delproceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso y la

probabilidad de ocurrenciadel evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoracióntotal del riesgo:

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el SENA Regional

Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoríade los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relacionauna a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y seevaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el adjunto denominado **MATRIZ DE RIESGOS, INCLUIDO EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Con lo anterior, se deja constancia del análisis del sector para la contratación que se pretende realizar por parte de la entidad.

Girón, Santander, mayo de 2025

OSCAR JULIÁN MALAVER POVEDA
Apoyo Contratación CIMI

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y DE AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CIMI, VIGENCIA 2025

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Dependencia que genera necesidad y Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado	2	General	Externo	X	X		X		2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Análisis de la situación al momento de hacer la selección del oferente y la verificación de los precios ofrecidos según la realidad económica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Dependencia que genera necesidad, área financiera y Supervisor	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador / area financiera y/o economica	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Dependencia que genera necesidad, área financiera y Supervisor	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardio o imperfecto de las obligaciones del contratista	6	General	Ext erno				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Vigilancia constante de ejecución del contrato a través del supervisor. Requirimientos de avances del contrato en los tiempos establecidos en el contrato	semanal
	Imposibilidad de que el plazo de ejecución se cumpla.	7	General	Interno				X		2	3	5	Riesgo medio	50%	50%	Seguimiento a la situación de emergencia y ampliación del plazo en caso de ser necesario.	1	1	2	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Al momento de la suscripción del contrato.	Por evento.
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	8	General	Interno / Externo				X		2	5	7	Riesgo Alto	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y el supervisor	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso y supervisor	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Liquidación del contrato de manera oportuna	9	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	10	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	N/A	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	11	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	12	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	A través de las obligaciones el contratista, el cual, dentro del termino garantizará la prestación del servicio, pues estos factores de riesgo no inciden de manera directa en la ejecución del contrato. Igualmente la ejecución cuenta con el respaldo de la garantía de cumplimiento	2	1	3	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Análisis de las condiciones o hechos que las pueden provocar.	Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	13	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable del área ambiental y Supervisor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	14	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento